

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 26 de 2021 .A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire el oficio de desembargo solicitado .

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2019 00713 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: JUDITH MARLENY ESTUPIÑAN MORENO

6

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, 26 de Marzo de 2021
En conformidad de la ley
Notifíquese a la parte interesada
OVS
H J